



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

40° período de sesiones

DOCUMENTOS OFICIALES

Jueves 3 de marzo de 1966,
a las 15.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Tema 10 del programa:</i>	
<i>Medidas adoptadas para dar rápidamente efectividad a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (continuación)</i>	79
<i>Tema 20 del programa:</i>	
<i>Cuestión de la creación de un instituto internacional para la documentación sobre vivienda, construcción y planificación</i>	81
<i>Tema 6 del programa:</i>	
<i>Cuestión de una reunión del Grupo Especial de Trabajo para examinar la cuestión de una declaración sobre cooperación económica internacional</i>	83
<i>Tema 16 del programa:</i>	
<i>Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo</i>	83
<i>Tema 13 del programa:</i>	
<i>Organizaciones no gubernamentales (continuación)</i>	83

Presidente: Sr. Tewfik BOUATTOURA
(Argelia).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países: Argelia, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Chile, Dahomey, Ecuador, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Grecia, India, Irak, Irán, Luxemburgo, Marruecos, Pakistán, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Rumania, Sierra Leona, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Australia, Austria, Cuba, Dinamarca, Ghana, Irlanda, Italia, Japón, Mauritania, México, Polonia, República Arabe Unida, República Socialista Soviética de Ucrania, Túnez, Turquía.

Los observadores de los siguientes Estados no miembros: República Federal de Alemania, Suiza.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Mundial de la Salud, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

TEMA 10 DEL PROGRAMA

Medidas adoptadas para dar rápidamente efectividad a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (continuación) (E/4146/Rev.1 y Corr.2; E/L.1111, E/L.1112, E/L.1114)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros del Consejo a que formulen observaciones acerca del proyecto de resolución E/L.1111.

2. El Sr. TAYLOR (Reino Unido) dice que la cuestión de que trata este proyecto de resolución es en extremo importante y que, por concernir a las colonias y territorios dependientes, interesa muy de cerca a su Gobierno. También afectan al Reino Unido varias de las resoluciones mencionadas en el preámbulo. Por consiguiente, desearía que el Consejo se atuviera a la norma de no votar sobre un proyecto de resolución hasta veinticuatro horas después de haberse distribuido el texto. En una cuestión de esta índole, la delegación del Reino Unido necesitaría tiempo para recibir instrucciones.

3. En cuanto al proyecto de resolución mismo, hace constar en primer lugar que si bien el tema es la eliminación de todas las formas de discriminación racial, los párrafos de la parte dispositiva son de alcance más amplio y se refieren a los derechos humanos en general. A su juicio sería preferible concentrarse en el objetivo específico de la discriminación racial. En segundo lugar, conviene tener presente que la Comisión de Derechos Humanos tiene un programa muy cargado para su próximo período de sesiones y probablemente no podrá siquiera terminar el estudio de los temas que ya tiene ante sí. Al encomendar a la Comisión, en virtud de este proyecto de resolución, que examine la violación de los derechos humanos en los territorios coloniales "como cuestión importante y urgente", se le pide al parecer que dé prioridad a este tema sobre otros que ya tiene en estudio. Ahora bien, la Comisión se ocupa ya de un tema relativo a los informes periódicos sobre derechos humanos que abarca las cuestiones de discriminación racial y de derechos humanos en los territorios dependientes, de modo que los problemas planteados en este proyecto de resolución podrían discutirse en relación con ese tema. El dar a este tema prioridad sobre todas las demás cuestiones haría imposible el examen de la discriminación racial en otros lugares, por ejemplo en Sudáfrica. El orador duda de que sea ésa realmente la intención de los autores del proyecto de resolución.

4. El PRESIDENTE hace constar que, en virtud del artículo 56 de su reglamento, el Consejo no puede votar sobre un proyecto de resolución hasta veinticuatro horas después de que se haya distribuido el texto, a menos que el Consejo decida otra cosa.

5. El Sr. BOULLET (Francia) se suma a la petición del representante del Reino Unido de que se observe la norma de las veinticuatro horas.

6. El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) sugiere que, incluso si se aplaza la votación, continúe el debate sobre el proyecto de resolución en la presente sesión.

Así queda acordado.

7. El Sr. WILLIAMS (Sierra Leona) dice que la cuestión de la discriminación racial en los territorios coloniales preocupa en gran manera a su país, y que encuentra satisfactorio en su mayor parte el contenido del proyecto de resolución. Sin embargo, estima que su alcance es excesivamente limitado; por ejemplo, la discriminación racial en Sudáfrica se ha mencionado en muchas resoluciones de la Asamblea General y sería conveniente que en cualquier proyecto de resolución relativo a ese tema se mencionara también la discriminación racial en ese país. Propone, por tanto, tres enmiendas (E/L.1114) al proyecto de resolución.

8. El Sr. LOPEZ (Filipinas) dice que la delegación de Filipinas desea patrocinar también las enmiendas que acaba de introducir el orador precedente. Cree que es ya muy tarde para que la Comisión de Derechos Humanos incluya un nuevo tema en su programa; la cuestión a que se refiere el proyecto de resolución se examinará sin duda como parte del tema relativo a los informes periódicos. El orador espera que los autores del proyecto puedan aceptar las tres enmiendas.

9. El PRESIDENTE sugiere que se aplaze hasta la próxima sesión el estudio de este asunto.

Así queda acordado.

10. El PRESIDENTE invita a los miembros del Consejo a que formulen observaciones acerca del proyecto de resolución E/L.1112.

11. El Sr. BELEOKEN (Camerún) dice que, como autor del proyecto de resolución, apoya las observaciones que hizo el representante de la URSS al presentar el proyecto en la sesión anterior. Espera que se apruebe el proyecto de resolución por unanimidad.

12. El Sr. CARANICAS (Grecia) pide a la Secretaría que indique si los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva tendrán consecuencias financieras.

13. El Sr. HUMPHREY (Secretaría) dice que, respecto del párrafo 3 de la parte dispositiva, suponiendo que el seminario propuesto sea parte del programa ordinario de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, no tendrá consecuencias financieras. Desea señalar, sin embargo, que la celebración del seminario dependerá necesariamente de que se reciba una invitación de un gobierno.

14. En cuanto al párrafo 4 de la parte dispositiva, recuerda que en el procedimiento para los estudios sobre discriminación establecido por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y aprobado por la Comisión de Derechos Humanos y por el Consejo, se prevé, como primera medida, que se han de preparar monografías por

países para cada Estado Miembro de las Naciones Unidas o miembro de los organismos especializados, monografías que servirán de base para el informe analítico que preparará el Relator Especial. Cada monografía requiere como mínimo un mes de trabajo de un funcionario de categoría profesional, con la necesaria asistencia de personal de secretaría. En estos momentos, cuatro funcionarios de la División de Derechos Humanos están asignados a la preparación de estudios sobre discriminación. Tres se dedican al estudio de la discriminación contra los hijos nacidos fuera de matrimonio, cuya terminación está prevista para enero de 1967, y el cuarto al estudio de la igualdad en la administración de la justicia, iniciado por la Subcomisión hace varios años. Cuando se termine el estudio de la discriminación contra los hijos nacidos fuera de matrimonio, el personal a él dedicado pasará al otro estudio.

15. En el curso de 1966, el Relator Especial nombrado por la Subcomisión para el estudio de la discriminación racial preparará un proyecto de plan del estudio que la Subcomisión examinará en su período de sesiones de enero de 1967. La recopilación de datos para el estudio deberá empezar inmediatamente después. Sin embargo, se podrán asignar miembros del personal a ese trabajo sólo si se aplaza el estudio de la igualdad en la administración de la justicia. En vista del volumen de trabajo de los demás programas de la División de Derechos Humanos es imposible transferir parte de su personal a otros programas.

16. Dadas las circunstancias, parece que el estudio sobre la discriminación racial no podrá terminarse antes de 1973. Si la expresión "llevar rápidamente a cabo" significa que el estudio ha de terminarse antes de esa fecha, se necesitará personal adicional. El Secretario General estima que para terminar el estudio en un plazo de tres años habría que contar en 1967 y años sucesivos con el personal adicional siguiente: cuatro funcionarios de categoría profesional y dos secretarios, lo que supondría un gasto anual de 82.000 dólares. Si se decide que el estudio se ha de terminar en ese plazo, el Secretario General incluirá los créditos adicionales correspondientes en sus cálculos presupuestarios iniciales para 1967.

17. El Sr. TAYLOR (Reino Unido) dice que no puede votar sobre un proyecto de resolución que supone tales gastos sin instrucciones de su Gobierno. Cree que el seminario sugerido en el párrafo 3 de la parte dispositiva es una idea excelente y que se le debe dar prioridad respecto de cuestiones menos urgentes, si ello es necesario. Sin embargo, este asunto podría tratarse tal vez en una versión más amplia del proyecto de resolución discutido anteriormente (E/L.1111).

18. El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el proyecto de resolución no añade nada a lo que ya está incluido en la resolución 2017 (XX), del 1 de noviembre, de la Asamblea General. El Consejo se excedería en sus atribuciones si decidiera no aplicar esa resolución. Si el programa de la Comisión de Derechos Humanos está recargado es porque figuran en él cuestiones que llevan años en estudio y que no son muy urgentes. Los estudios relativos a los hijos nacidos fuera de matrimonio

y a la administración de la justicia pueden muy bien aplazarse por breve tiempo, si es necesario, para tener tiempo de poner en práctica una petición concreta de la Asamblea General relativa a una cuestión tan urgente como la discriminación racial. Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos hacer los arreglos necesarios para atender la petición de la Asamblea General, y no es preciso efectuar gastos adicionales; la Secretaría puede reorganizar sus trabajos y aplazar otras cuestiones si es preciso. El modo en que se han de llevar adelante las investigaciones necesarias ha de decidirlo la propia Comisión de Derechos Humanos.

19. El Sr. WALDRON-RAMSEY (República Unida de Tanzania) dice que la Secretaría tendrá simplemente que reorganizar sus trabajos a fin de atender a la petición de la Asamblea General. El orador hubiera creído que la Secretaría comprendería que la cuestión de la discriminación racial debe tener prioridad sobre otras cuestiones que no tienen tanta importancia. El Consejo puede dar instrucciones concretas acerca de la organización de los trabajos de la Secretaría si se considera necesario.

20. La delegación de la República Unida de Tanzania apoya el proyecto de resolución porque desea que se preste la máxima atención a las prácticas de discriminación racial que siguen existiendo en algunos países, a pesar de la condena de tales prácticas por las Naciones Unidas.

21. El PRESIDENTE sugiere que el Consejo proceda a votar sobre el proyecto de resolución (E/L.1112).

Así queda acordado.

22. El PRESIDENTE pregunta si el Consejo puede aprobar el proyecto de resolución por unanimidad.

23. El Sr. TAYLOR (Reino Unido) pide que el proyecto se ponga a votación.

A petición del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Rumania.

Votos a favor: Rumania, Sierra Leona, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Argelia, Camerún, Chile, Checoslovaquia, Ecuador, Gabón, India, Irán, Irak, Marruecos, Pakistán, Filipinas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela, Canadá, Francia, Grecia, Luxemburgo, Panamá.

Por 16 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/L.1112.

24. El Sr. TAYLOR (Reino Unido), tomando la palabra para explicar su voto, dice que, si bien su delegación apoya plenamente los principios en que se basa la resolución, no ha podido votar a su favor a causa de la brevedad del debate y de la poca atención que se ha prestado a las consecuencias financieras y a los otros dos estudios que está efectuando la División

de Derechos Humanos. Por ejemplo, la igualdad de la administración de la justicia es un requisito esencial para la eliminación de la discriminación racial. A su juicio no basta aprobar resoluciones sin tomar en consideración los aspectos más generales.

25. El Sr. ELMENDORF (Estados Unidos de América), tomando la palabra para explicar su voto, dice que la delegación de los Estados Unidos no se ha abstenido por falta de interés por el problema de la discriminación racial, sino porque considera importante el programa actual de trabajo de la División de Derechos Humanos. El orador no cree conveniente suspender los estudios actuales en favor del estudio propuesto sobre discriminación racial. Además, la delegación norteamericana no puede apoyar la resolución a causa de sus consecuencias financieras.

26. El WALDRON-RAMSEY (República Unida de Tanzania), hablando para explicar su voto, dice que la eliminación de la discriminación racial es de tal urgencia e importancia que no se la puede relegar al nivel de un simple estudio académico. El voto de la delegación de la República Unida de Tanzania a favor de la resolución refleja su deseo de que se dé a la cuestión de la discriminación racial la máxima prioridad en el programa de trabajo de la División de Derechos Humanos.

27. El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) se suma a las observaciones del representante de la República Unida de Tanzania. No debe retrasarse en modo alguno la importantísima tarea de eliminar la discriminación racial, y el orador espera que la Secretaría tome todas las medidas necesarias para la pronta y total aplicación de esta resolución.

28. El PRESIDENTE recuerda que la aprobación por la Asamblea General de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2016 (XX)) ha representado un paso de máxima importancia para el fomento de los derechos humanos. El Secretario General ha enviado un memorando de fecha 7 de febrero de 1966 a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los organismos especializados, los Estados partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y otros Estados a los que la Asamblea General invitó a participar en la Convención, señalando que la Convención quedará abierta a la firma el 7 de marzo de 1966. Sin embargo, hasta ahora sólo unos cuantos gobiernos se han mostrado dispuestos a firmar la Convención y, por tanto, el Presidente dirige un llamamiento a todos los Estados para que demuestren su apoyo a la acción de las Naciones Unidas en la importante cuestión de la eliminación de todas las formas de discriminación racial pasando a ser partes en la Convención.

TEMA 20 DEL PROGRAMA

Cuestión de la creación de un instituto internacional para la documentación sobre vivienda, construcción y planificación (E/4159)

29. El Sr. POULLLET (Francia) dice que, por el momento, el Consejo no tiene más que aprobar el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento E/4159 a fin de que el Secretario General

pueda celebrar consultas en las condiciones más favorables con el Gobierno de Italia y con los demás gobiernos y organismos que pueden prestar asistencia al futuro instituto.

30. El Gobierno de Francia, que está dispuesto a estudiar las modalidades de su participación, desearía que la junta de gobernadores del instituto propuesto se compusiera de seis representantes gubernamentales como mínimo y no de tres, como lo propuso el Grupo de Trabajo del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación (véase E/4126, apéndice, párr. 5).

31. El Sr. WALDRON-RAMSEY (República Unida de Tanzania) señala que dos gobiernos han ofrecido recibir al instituto propuesto, y expresa la esperanza de que dichos gobiernos lleguen a algún acuerdo de manera que el Consejo pueda volver a ocuparse de la ubicación del instituto en su 41º período de sesiones. La aprobación inmediata del proyecto de resolución que figura en el documento E/4159 podría prejuzgar la cuestión, puesto que en ella se menciona sólo a uno de los países de que se trata. Por lo tanto, el orador propone aplazar en su totalidad la cuestión del establecimiento de un instituto internacional, incluida la aprobación del proyecto de resolución.

32. El Sr. ROOSEVELT (Estados Unidos de América) dice que la delegación norteamericana apoya el establecimiento del propuesto instituto y que, en el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento E/4159. Sin embargo, sustenta la opinión de que sería prematuro que el Consejo adoptase una decisión en este momento, en vista del carácter preliminar del informe del Secretario General y de la necesidad de obtener mayor información. El orador espera que el Secretario General podrá presentar al Consejo, en su próximo período de sesiones, un amplio informe que incluya, entre otras cosas, una clara definición de las atribuciones del instituto propuesto, el método de funcionamiento, el personal y los gastos, la relación que tendrá el instituto con otras organizaciones interesadas, tales como el Consejo Internacional de Investigaciones Estadísticas y Documentación sobre la Industria de la Construcción, y las posibles fuentes de financiación.

33. El Sr. FIGUEROA (Chile) apoya la sugerencia hecha por el representante de Francia de que el Consejo apruebe el proyecto de resolución que figura en el documento E/4159. Aunque es evidente que el Consejo no puede adoptar una decisión con respecto a la sede del instituto, si hiciera una declaración apoyando la creación del instituto daría al Secretario General una base sólida para continuar sus consultas y le permitiría presentar un informe en el próximo período de sesiones. El orador subraya que en el párrafo 3 de la parte dispositiva figuran las palabras "Aprueba, en principio,"; por consiguiente, el Consejo no adoptaría ninguna decisión irrevocable.

34. El Sr. KUDRIAVTSEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta que todavía quedan por resolver varias cuestiones; en efecto, las consecuencias financieras, así como las posibles fuentes de fondos, siguen siendo muy inciertas, y el Secretario General todavía está celebrando consultas y

negociaciones respecto de la organización y administración del instituto propuesto. Por lo tanto, la delegación de la URSS sustenta la opinión de que sería inapropiado, por ahora, que el Consejo adoptase decisión alguna o aprobase el proyecto de resolución propuesto.

35. En la continuación del 39º período de sesiones del Consejo (1400a. sesión), la delegación de la URSS indicó que no podía apoyar el párrafo 5 del proyecto de resolución, y se opuso categóricamente al empleo de fondos procedentes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para establecer y mantener el instituto. El Centro de Vivienda, Construcción y Planificación debería estudiar primero todas las posibilidades ofrecidas por las muchas instituciones internacionales de Europa y otras regiones que proporcionan información y documentación técnicas, antes de decidir establecer una nueva institución.

36. El Sr. BELEOKEN (Camerún) hace notar que, dado que con posterioridad a la preparación del proyecto de resolución contenido en el documento E/4159 el Gobierno de la India hizo una oferta para que el instituto se estableciera en Nueva Delhi, el Consejo debe dar al Secretario General instrucciones concretas de que continúe sus consultas no sólo con el Gobierno de Italia, sino también con el de la India, y que estudie las consecuencias financieras de establecer el instituto en cada una de esas capitales.

37. El Sr. PARRY (Canadá) se declara a favor de que se aplaze la discusión del tema hasta el 41º período de sesiones del Consejo. Concuerta con el representante de la Unión Soviética en que el instituto debe ser financiado fuera del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

38. Con respecto al personal del instituto, la delegación del Canadá estima que, en vista de la reciente restricción de sus atribuciones, debe constar de 11 funcionarios profesionales y 7 de oficina en lugar de los 20 profesionales y 7 oficinistas propuestos por el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación (véase E/4126, anexo, párr. 55).

39. El Sr. ASTRÖM (Suecia) dice que la vivienda, la construcción y la planificación constituyen elementos prioritarios del desarrollo social y son particularmente urgentes para los países en desarrollo. Es indispensable proporcionar viviendas que estén dentro de las posibilidades económicas de las masas de población de esos países. Si los grupos de ingresos reducidos continuasen teniendo viviendas de baja calidad, las demás medidas de índole social no tendrían el efecto deseado. Para obtener progresos a este respecto, es necesario basarse en investigaciones y en el intercambio de información. Por lo tanto, la delegación de Suecia considera útil la idea de establecer un instituto internacional para la documentación sobre vivienda, construcción y planificación. No obstante, el Consejo debe aplazar la adopción de una decisión a este respecto, porque las propuestas que tiene ante sí dejan sin resolver varias cuestiones de carácter orgánico y financiero.

40. El Sr. RIOS (Panamá) manifiesta que su delegación considera con simpatía el proyecto de resolución. Uno de los problemas más graves de los que se ocupan las Naciones Unidas es el de la vivienda.

El instituto propuesto revestiría importancia para los países con problemas de vivienda y les resultaría directamente útil. Sin embargo, habida cuenta de las observaciones formuladas por otras delegaciones, la delegación de Panamá conviene en que el Consejo debe diferir la adopción de medidas a este respecto.

41. El Sr. BOULLET (Francia) dice que el Secretario General debe continuar sus consultas, pero convendría que el Gobierno de la India precise su ofrecimiento.

42. El Sr. ALI (Pakistán) manifiesta que su delegación -- que intervino en la preparación del proyecto de resolución en el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, y que atribuye considerable importancia al establecimiento del instituto -- opina, de todos modos, que el Consejo debe aplazar su decisión hasta su 41º período de sesiones, momento en que dispondrá de mayor información.

43. El Sr. TAYLOR (Reino Unido) también se manifiesta a favor de que el Consejo aplaze la adopción de una decisión. El Secretario General presentaría al Consejo, en su 41º período de sesiones, un informe en el que incluiría una descripción resumida de los servicios de documentación de que ya se dispone por medio de institutos internacionales, regionales y nacionales. La obtención de estos datos permitiría asegurar que no se produzcan duplicaciones de los servicios.

44. El Sr. UMRATH (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) declara que el establecimiento del propuesto instituto permitiría aprovechar más eficazmente los conocimientos y los recursos de que se dispone en materia de vivienda, construcción y planificación, y permitiría evitar muchas duplicaciones en los trabajos de investigación y ensayo. Esto representaría considerables ahorros para los países interesados y, por lo tanto, el instituto constituiría una buena inversión. En momentos en que muchos gobiernos están reformando sus políticas en materia de vivienda, las fuentes de información existentes resultan inadecuadas. El instituto sólo necesitaría un personal relativamente reducido, siempre que concentrase sus tareas en un número limitado de cuestiones fundamentales y dejase los asuntos más técnicos a las organizaciones existentes. Dado que la vivienda, la construcción y la planificación se han incorporado con demora a las actividades de las Naciones Unidas, no hay que perder más tiempo.

45. El PRESIDENTE propone que el Consejo tome nota de la nota del Secretario General (E/4159) y le pida a éste que continúe las consultas previstas en los párrafos 4 y 5 del proyecto de resolución propuesto por el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, teniendo en cuenta los debates celebrados durante el 40º período de sesiones del Consejo, y que presente un informe al Consejo en su 41º período de sesiones.

Así queda acordado.

46. El Sr. S. K. SINGH (India) da las gracias a los miembros del Consejo que expresaron su reconocimiento por la oferta del Gobierno de la India de proporcionar locales en Nueva Delhi, y sugiere que en el párrafo 5 de la nota del Secretario General

(E/4159) se mencione también la oferta concreta hecha por el Gobierno de la India. Además de lo que antecede, en el párrafo 4 de dicha nota del Secretario General deben mencionarse en forma adecuada las consultas celebradas hasta el presente por el Secretario General con los Gobiernos de la India e Italia. El orador expresa la esperanza de que los documentos que a este respecto publiquen las Naciones Unidas antes del 41º período de sesiones del Consejo reflejarán las opiniones expresadas tanto ahora como anteriormente por el representante de la India, junto con las opiniones de otras delegaciones amigas que han sabido apreciar la oferta de su país.

TEMA 6 DEL PROGRAMA

Cuestión de una reunión del Grupo Especial de Trabajo para examinar la cuestión de una declaración sobre cooperación económica internacional (E/4147)

47. El Sr. KUDRIAVTSEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la cuestión de una declaración de esta índole es objeto de estudio por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y será examinada por la Junta de Comercio y Desarrollo en su cuarto período de sesiones. Por lo tanto, propone que la adopción de una decisión con respecto al Grupo Especial de Trabajo se aplaze hasta el 43º período de sesiones.

48. El Sr. BENSID (Argelia) y el Sr. VIAUD (Francia) apoyan la propuesta del representante de la URSS.

Queda aprobada la propuesta del representante de la URSS.

TEMA 16 DEL PROGRAMA

Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (E/4149 y Add.1 y 2)

49. El PRESIDENTE propone que el Consejo confirme los nombramientos de los miembros enumerados en los documentos E/4149 y Add.1 y 2.

Así queda acordado.

TEMA 13 DEL PROGRAMA

Organizaciones no gubernamentales (continuación)*
(E/4136; E/L.1110)

50. El Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) presenta el proyecto de resolución E/L.1110 y dice que la ampliación de la composición del Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales, de siete a trece miembros, reflejaría los cambios habidos en la composición del propio Consejo.

51. El Sr. ROOSEVELT (Estados Unidos de América) señala que, en virtud del proyecto de resolución, el Consejo aprobaría la modificación del texto de uno de los artículos de su reglamento. Según el artículo 88 del reglamento, no podrá introducirse ninguna enmienda en el reglamento antes de que el Consejo haya recibido, de uno de sus comités, un informe sobre la enmienda propuesta. Por consiguiente, el Consejo debe nombrar un comité, que podría tener carácter plenario. Además, sería útil recabar la opi-

*Reanudación de los trabajos de la 1403a. sesión.

nión del Asesor Jurídico con respecto al fondo y a la forma de la revisión propuesta al artículo 82.

52. El Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) indica que este tema ya se ha debatido anteriormente durante el período de sesiones (1403a. sesión) y que, por lo tanto, las delegaciones ya tuvieron una oportunidad de expresar sus opiniones. En consecuencia, no hay necesidad de nombrar un comité. El orador tampoco cree necesario obtener la opinión del Asesor Jurídico.

53. El Sr. VIAUD (Francia) manifiesta que el representante de los Estados Unidos ha interpretado correctamente el reglamento. Tal vez sea impropio disponer en el proyecto de resolución la modificación del reglamento.

54. El PRESIDENTE sugiere que el Consejo suspenda la sesión, y que vuelva a reunirse en calidad de Comité Especial Plenario para examinar la posibilidad de modificar el artículo 82 del reglamento, según se propone en el proyecto de resolución E/L.1110.

*Así queda acordado**.*

Se suspende la sesión a las 18 horas y se reanuda a las 18.30 horas.

55. El PRESIDENTE propone que se levante la sesión del Consejo.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.

**El acta resumida del Comité Especial Plenario fue distribuida como documento E/AC.53/SR.1.